



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral Regional

Nº 0068-2018-GRA/GG-ORADM

Ayacucho, 20 JUL 2018

VISTOS; Orden de Servicio Nº 0004576, de fecha 21 de diciembre del 2017, Carta Nº 001-2018-CONSULTOR-MADCA, de fecha 20 de marzo del 2018, Informe Nº 61-2018-GRA-AYAC/GG-GRI-SGO-PBM-RO, de fecha 23 de marzo del 2018, Oficio Nº 368-2018-GRA/GG-OADM-OAPF, de fecha 02 de abril del 2018, Oficio Nº 605-2018-GRA/GG-OADM-OAPF, de fecha 22 de mayo del 2018, Informe Nº 52-2018-GRA/GRI-SGO-PBM-RM, de fecha 25 de mayo del 2018, Informe Nº 188-2018-GRA/GG-OAPF-D, de fecha 29 de mayo del 2018 y Nota Legal Nº 27-2018-GRA/GG-ORAJ-GFRE, de fecha 02 de julio del 2018, que autorizan Proyectar Acto Resolutivo de reconocimiento de remuneraciones vía crédito devengado correspondiente a ejercicios anteriores, a favor del señor MARCO ARTURO DE LA CRUZ AMOROTO, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2º de la Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Orden de Servicio Nº 0004576, de fecha 21 de diciembre del 2017, se contrata los servicios del señor MARCO ARTURO DE LA CRUZ AMOROTO, para prestar el servicio de Asesorías y consultorías para la META 177: **CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE ATENCIÓN DE DESARROLLO SOCIO EMOCIONAL Y DE CAPACIDADES PARA VICTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL EN SITUACIÓN DE RIESGO DEL ÁREA METROPOLITANA, PROVINCIA DE HUAMANGA, AYACUCHO**;

Que, mediante Carta Nº 001-2018-CONSULTOR-MADCA, de fecha 20 de marzo del 2018, el consultor Marco Arturo De La Cruz Amoroto, solicita el pago por el cumplimiento de los servicios prestados, que asciende a la suma de (S/.8,000.00) Ocho mil soles por el servicio de Asesorías y Consultorías para la META 177: **CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE ATENCIÓN DE DESARROLLO SOCIO EMOCIONAL Y DE CAPACIDADES PARA VICTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL EN SITUACIÓN DE RIESGO DEL ÁREA METROPOLITANA, PROVINCIA DE HUAMANGA, AYACUCHO**;

Que, Informe Nº 61-2018-GRA-AYA/GG-GRI-SGO-PBM-RO, de fecha 23 de marzo del 2018, el Residente de Obra, Ing. Pablo Bautista Mendoza remite a la Sub Gerencia de



Obras remite el expediente técnico de la META 177: "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE ATENCIÓN DE DESARROLLO SOCIO EMOCIONAL Y DE CAPACIDADES PARA VICTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL EN SITUACIÓN DE RIESGO DEL ÁREA METROPOLITANA, PROVINCIA DE HUAMANGA, AYACUCHO"; los cuales fueron absueltas por el consultor Ing. Mecánico-electricista Marco Arturo De La Cruz Amoroto, cuyo pago fue programado con presupuesto del año 2017, los que no fueron efectivizados, porque, la oficina de Electro Centro de Huancayo no se constituyeron en esta ciudad de Huamanga, para realizar la verificación de las observaciones formuladas, hasta el (31) treinta y uno de diciembre del 2017, por ello quedo en fase de compromiso según O/S N° 4576, SIAF N° 13595, por el monto de (S/.8,000.00) Ocho mil con 00/100 soles; pero manifiesta que el consultor mediante la carta N° 001-2018-CONSULTOR-MADCA, de fecha 29 de marzo del 2018, cumplió con presentar el servicio en su oportunidad, por lo que no se le aplicara las penalidades;

Que, con fecha 02 de abril del 2018, el Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, remite Oficio N° 368-2018-GRA/GG-OADM-OAPF, a la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Ayacucho, para completar los requisitos estipulados en la Directiva N° 01-2017-GRA/GG-ORADM, "Directiva de Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados del Gobierno Regional de Ayacucho", aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 063-2017-GRA/GG, tales como: solicitud en formato correspondiente con firma y huella del consultor, Marco presupuestal 2018 (visado), pedido respectivo (visado), Informe de conformidad de servicio (actualizado y en original);

Que, mediante el Informe N° 52-2018-GRA/GRI-SGO-PBM-RM, de fecha 25 de mayo del 2018, el Residente de Obra, remite la Conformidad del servicio al Sub Gerente de Obras, de acuerdo con el siguiente detalle:

ORDEN DE SERVICIO	N° 04576-2017
OBJETO	PAGO QUE SE EFECTÚA POR EL SERVICIO DE CONSULTOR PARA FORMULACIÓN DE UN EXPEDIENTE TÉCNICO CONFORME A LA OBRA REALIZADO Y ETAPA DE PRUEBA ELÉCTRICA DE EJECUCIÓN Y ENERGIZACIÓN DEL CASE, PARA LA OBRA.
IMPORTE	S/. 8,000.00 (OCHO MIL CON 00/100 SOLES), único pago, según orden de servicio N° 4576-2017.
META	META 0193: "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN DE DESARROLLO SOCIO EMOCIONAL Y CAPACIDADES PARA VICTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL EN SITUACIÓN DE RIEGO DEL ÁREA METROPOLITANA, DISTRITO DE AYACUCHO, HUAMANGA, AYACUCHO".
PROVEEDOR	DE LA CRUZ AMOROTO, MARCO ARTURO
RUC	10439045944
FECHA DE VENCIMIENTO	30/12/2017



Asimismo, se señala que los servicios prestados están conforme a lo indicado en la orden de Servicio; por tanto, se debe otorgar la conformidad y tramite para su pago correspondiente;

Que, mediante Informe N° 188-2018-GRA/GG-OAPF-D, de fecha 29 de mayo de 2018, el director de la Oficina Regional de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal,, en aplicación del literal c.1) del numeral 6.2 de la Directiva N° 01-2017-GRA/GG-ORADM, "Directiva de Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados del Gobierno Regional de Ayacucho", aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 063-2017-GRA/GG, de fecha 25 de enero del 2017; declara procedente el reconocimiento de la obligación de pago por parte del Gobierno Regional de Ayacucho, a favor del señor MARCO ARTURO DE LA CRUZ AMOROTO, por el monto de (S/.8,000.00) por el servicio de CONSULTOR PARA FORMULACIÓN DE UN EXPEDIENTE TÉCNICO CONFORME A LA OBRA REALIZADO Y ETAPA DE PRUEBA ELÉCTRICA DE EJECUCIÓN Y ENERGIZACIÓN DEL CASE PARA LA OBRA, con cargo a la Meta 0193: "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN DE DESARROLLO SOCIO EMOCIONAL Y DE CAPACIDADES PARA VICTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL EN SITUACIÓN DE RIESGO DEL ÁREA METROPOLITANA, DISTRITO DE AYACUCHO, HUAMANGA". Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, mediante Nota Legal N° 27-2018-GRA/GG-ORAJ-GFRE, de fecha 02 de julio del 2018, declara procedente el pago Vía Créditos Devengados por el Servicio de Consultoría, Elaboración del expediente Técnico de LIQUIDACIÓN ACORDE A LOS TRABAJOS EJECUTADOS en la Meta: "CENTRO DE ATENCIÓN Y DESARROLLO SOCIO EMOCIONAL Y DE CAPACIDADES PARA VICTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL EN SITUACIÓN DE RIESGO DEL ÁREA METROPOLITANA, PROVINCIA DE HUAMANGA, AYACUCHO";

Que, el numeral 37.1 del artículo 37° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece los procedimientos para el tratamiento de los compromisos y devengados a la culminación del año fiscal, incidiendo que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha y sujeto a la disponibilidad presupuestal de la entidad. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal, los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados, cabe precisar, con posterioridad al 31 de diciembre no se puede efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esta fecha;

Que, debe entenderse por créditos a las obligaciones que no habiendo sido afectadas presupuestariamente han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio, en ningún caso podrá reconocerse como crédito las obligaciones contraídas en exceso de los montos aprobados en dichos Calendarios, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces, siendo así, los compromisos contraídos dentro de los montos autorizados en los Calendarios de



Compromisos con cargo a la Fuente del Tesoro Público y no pagados en el mismo ejercicio, constituyen documentos pendientes de pago y su cancelación será atendida directamente por la Entidad. La acción de cobro de los créditos a cargo del Estado, cualquiera sea el acreedor, prescribe a los quince (15) años;

Que, los artículos 7º y 8º del "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Crédito Internos y Devengados a cargo del Estado", aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, establece que, "El Director General de Administración o funcionario homólogo del Organismo deudor, resolverá en primera instancia, denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del Ejercicio Presupuestal vigente", por lo que corresponde emitir la Resolución Directoral con la cual se reconozca el pago del crédito devengado a favor del señor MARCO ARTURO DE LA CRUZ AMOROTO; y, dispone Proyectar Resolución de reconocimiento de compromiso pendiente de pago y afectar a la META 0193: "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN DE DESARROLLO SOCIO EMOCIONAL Y CAPACIDADES PARA VICTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL EN SITUACIÓN DE RIEGO DEL ÁREA METROPOLITANA, DISTRITO DE AYACUCHO, HUAMANGA, AYACUCHO"., Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;, por el monto de **(S/.8,000.00) Ocho mil con 00/100 soles;**

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Resolución Ejecutiva Regional N° 016-2018-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y OTORGAR, mediante obligación Pendiente de pago del ejercicio anterior (Vía Crédito Devengado), por la suma de **(S/.8,000.00) Ocho mil con 00/100 soles, a favor del señor MARCO ARTURO DE LA CRUZ AMOROTO**, por el servicio de Consultoría, Elaboración del expediente Técnico de LIQUIDACIÓN ACORDE A LOS TRABAJOS EJECUTADOS en la Meta: "CENTRO DE ATENCIÓN Y DESARROLLO SOCIO EMOCIONAL Y DE CAPACIDADES PARA VICTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL EN SITUACIÓN DE RIESGO DEL ÁREA METROPOLITANA, PROVINCIA DE HUAMANGA, AYACUCHO"; con cargo a la Meta 0193: "Construcción del centro de atención de desarrollo socio emocional y capacidades para víctimas de violencia familiar y sexual en situación de riesgo del área metropolitana, distrito de Ayacucho, Huamanga, Ayacucho". Con fuente de financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

ARTÍCULO SEGUNDO. – TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias pertinentes, con las formalidades que exige la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO**
Lic. Adm. Julio Luis Berrios Feria
Director Regional de Administración